

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Valladolid

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2021/000575

TIPO CONTRATO: Suministro

TÍTULO EXPEDIENTE: SUMINISTRO DE PAN Y DERIVADOS PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA GTSSVA

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de pan y derivados con destino a los centros dependientes de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Valladolid, para un periodo de 12 de meses, desde el 1 de junio de 2021 o desde la fecha de formalización del contrato.

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
Procedimiento abierto

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Anticipada

UNIDAD PROMOTORA: Sección de Administración Económica

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Se trata de un contrato necesario para el cumplimiento de los fines institucionales de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Valladolid, ya que a través de la convocatoria de este procedimiento, se pretende dotar a los centros de esta Gerencia Territorial a los que va dirigido, del suministro de pan y derivados para cumplir sus fines y actividad, debiendo acudir a la contratación externa por carecer este organismo de los medios necesarios para llevarlo a cabo.

DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2021	G/231B03/22105/8	09218000	2.964,93 €	176,75 €	3.141,68 €
2021	G/231B04/22105/8	09218000	33.951,95 €	2.244,08 €	36.196,03 €
2021	G/231B05/22105/8	09218000	12.043,05 €	984,13 €	13.027,18 €
2022	G/231B03/22105/8	09218000	2.964,93 €	176,75 €	3.141,68 €
2022	G/231B04/22105/8	09218000	33.951,95 €	2.244,07 €	36.196,02 €
2022	G/231B05/22105/8	09218000	12.043,05 €	984,14 €	13.027,19 €
TOTAL					104.729,78 €

PLAZOS DEL CONTRATO

DURACIÓN DEL CONTRATO: 12 meses

PRÓRROGAS CONVENCIONALES: No

PLAZOS PARCIALES: No

REVISIÓN DE PRECIOS



REVISIÓN DE PRECIOS: No





INFORME - PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

SUMINISTRO DE PAN Y DERIVADOS CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES DE VALLADOLID,

1.-) Determinación de la competencia

La Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias del Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León en diversos órganos y unidades administrativas dependientes de este organismo autónomo dispone en su punto séptimo, apartado dos, delegar en los titulares de las Gerencias Territoriales en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de contratación y ejecución presupuestarias las relativas a contratos de suministro recogidos en los artículos 1.1.c) y 1.1.f) del Decreto 34/2009, de 21 de mayo, cuyo presupuesto sea igual o inferior a 150.000 euros. A todos los efectos se considera presupuesto el importe de licitación IVA excluido.

2.-) Justificación de la necesidad y sostenibilidad presupuestaria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), con la ejecución del presente contrato se pretende dotar a los centros dependientes de esta Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Valladolid, del suministro de pan y derivados para un periodo de 12 meses, necesarios para el correcto funcionamiento de los mismos.

Se trata de un contrato necesario para el cumplimiento de los fines institucionales de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Valladolid, ya que a través de la convocatoria de este procedimiento, se pretende dotar a los centros de esta Gerencia Territorial a los que va dirigido, del suministro de pan y derivados para cumplir sus fines y actividad, debiendo acudir a la contratación externa por carecer este organismo de los medios necesarios para llevarlo a cabo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32.3 Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible se garantiza la sostenibilidad presupuestaria en la ejecución de este contrato de suministro de pan y derivados con destino a Centros dependientes de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Valladolid.

3.-) Calificación del contrato

Se trata de un contrato de suministros al que se refiere artículo 16 de la LCSP.

4.-) Tramitación

El expediente de contratación se tramitará de forma ordinaria de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LCSP.

5.-) Procedimiento.

El objeto de este contrato es la adquisición de suministros, siendo el valor estimado del contrato 97.919,86 €.

C/ Dos de Mayo, 14-16 47004 Valladolid – Teléfono: 983306888 – Fax: 983301596





El procedimiento de adjudicación a aplicar es el procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 a 158 de la LCSP, sobre la base de los siguientes criterios para cada lote y por la ponderación que se les atribuye:

6.-) Solvencias /Clasificación del contratista

No precisa clasificación al ser un contrato de suministro de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.1 c) de la LCSP.

La solvencia económica y técnica mínima de conformidad con los artículos 87 y 89 de la LCSP requerida para este contrato es:

1. Solvencia económica y financiera (art. 87 de la LCSP)

Se acreditará mediante declaración del empresario indicando el volumen anual de negocios, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas, deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación del lote o lotes a los que se licite.

2. Solvencia técnica (art. 89 de la LCSP)

Se acreditará mediante una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este contrato en el curso de los tres últimos años, en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El importe anual acumulado que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado (3 últimos años) será de un importe igual o superior al presupuesto base de licitación del lote o lotes a los que se licite, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este contrato, tomando como criterio de correspondencia entre los suministros ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto de este contrato la igualdad entre los dos primeros dígitos del código CPV que se indica en la cláusula 3 del PCAP.

7.-) Revisión de precios

La revisión de precios de este contrato se regirá por lo dispuesto en los artículos 103 a 105 de la LCSP y artículos 104 a 106 del RGLCAP, no procediendo en este caso la revisión de precios.

8.-) Tramitación Presupuestaria

El importe presupuestario, las aplicaciones presupuestarias y anualidades se detallan en la cabecera de este documento.

En aplicación de los artículos 117.2 de la LCSP y la Orden HAC/1430/2003, de 3 de noviembre, sobre tramitación anticipada de expedientes de gasto, la tramitación del presente expediente se hará de forma anticipada, por lo que no se comprometen créditos del ejercicio presupuestario corriente.

C/ Dos de Mayo, 14-16 47004 Valladolid – Teléfono: 983306888 – Fax: 983301596





Junta de Castilla y León

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Gerencia Territorial de
Servicios Sociales de Valladolid



Considerando que la competencia para autorizar el inicio del expediente de contratación la tiene atribuida el titular de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Valladolid, en virtud de Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias del Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León en diversos órganos y unidades administrativas dependientes de este organismo autónomo.

A la vista de los antecedentes expuestos

PROPONGO A V.I. ELEVE LA SIGUIENTE PROPUESTA:

Autorización del inicio del expediente de contratación referenciado que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 131.2 y por el procedimiento abierto, conforme al artículo 156 y siguientes de la citada Ley, por el importe y con cargo a las aplicaciones presupuestarias y anualidades detalladas en la cabecera.

C/ Dos de Mayo, 14-16 47004 Valladolid – Teléfono: 983306888 – Fax: 983301596

